

Congreso

425

Nº 425



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 22
Set 19

1826

No 26 No 20.

Ditamen sulla Comiciion n. 20.

Per la Revisione del Libro Mora

C. G. S.

Juan Maria Mora, hijo del Estado de Costa
 Rica ha venido a residir en esta corte con
 el objeto de instruirse en el gravado, y en
 otras artes, y p.º servir al mismo Esta-
 do no solamente con el oficio de gravador
 publico, sino tambien con la enseñanza
 del mismo oficio a los concuadernos
 quando tenga la fortuna de alcanzar un
 lugar.

Este designio que desea ocupar un
 lugar preferente en el gravado, lo pu-
 blico, el hallarme pobre en un pais, y
 de registo multiplicado, y donde
 no se puede aprender bien ni en un
 cis sin tener de seguir a los Subas-
 cios, y el merito valiente de haber
 vivido en el transito
 del mar con las tropas de ese Estado,
 y la confianza que tengo en la proteccion
 que vos dispensais a la explicacion al
 servicio publico me estimulan a pedir
 que os digneis darme una merced de
 que p.º mantenerme mientras que
 el referido oficio cuyo aprendizaje
 he empezado quando me vine a
 residir en esta.

Puro que vos me den un lugar en el

to en quince millos ciento o ciento
 quarenta, y quatro p. que es en resu-
 men, todos los derechos que os pido, os ha-
 go presente: Que esta cantidad los quise
 ro con certidumbre de reintegro, que me obli-
 go a verificarlo con las primeras me-
 rentas que devengare con el Centro de com-
 un oficio, luego que se registre a ellos: y en
 caso de no poderlo yo verificar por al-
 guna imposibilidad de físicos o morales,
 lo haré mi heredero, el Ciudadano Felice-
 honor, que me oblige a no quedarme
 aquí por ningún pretexto, sino huirme
 a ese Estado a cumplir el mismo
 designio q. os he indicado antes, como
 suplico a vos os agrade lo contrario.

C. tened la bondad de dar a este
 mi pretension todos los favorables as-
 pectos que yo debo esperar de v. os, como
 en las beneficencias públicas: y de contes-
 tar me de preferencia el resultado.
 N. P. Quetzim. Julio 22. de 1826.

C. G. S.

Los vros. at.º Sera.º J. M. 13.

Jose Maria Mora

Exto. Supremo de la Real Aca. San Don. Sept. 1826
 Sin embargo de q. se p...

México de 2 de Julio de 1826. El Excmo. Sr. D. Juan Antonio
 Rivado y Guadalupecha la primera. Señoría, y
 en una Suma. Hecho de alg. J. para en favor de ella,
 Comiendo el honor de la consideración de la Asmblia.

Mora

De su ord.

Mmanuel Aguilar

La Comision de Hacienda
 J. M. y J. J. 10 de 1826,
 Centro de Bonitas

Minio. Gravel Dep.?

7. 2. 3

Al Excmo. Señor de la A. A. M. G. C. A.

De orden del G. Superior, acompaño a V. la
Solicitud q. Juan C. Don Mora para q. se le
Mantengan dos parruciales con q. atender
a su subsistencia en la Corte de la Republica en
el interes de instruir en el arte de gravar.

Este Joven a quien se le ha asegurado
del G. Supremo ha nacido en una Ciudad, y en
su casa se lo ha criado y educado. El mismo Ge-
fe, no con otro fin que el de dedicarlo al apren-
dizaje del grabado. Jurdine su erit al Erado
en la Plancha de la casa de amonadacion; el de las
mejores Artesanas. En quanto a su aprendizaje
aprender, y no hay un motivo. Tampoco se ha
dado una real cedula. A parte, y para con

Uto Munda Munda y Pina. Bonaina
Votada lo mas conforme.

Aug. 11. 1794

John Hancock


